

ANTECEDENTES

El Abogado José Antonio Vaca Jones en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, suscribe el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2321-O, de fecha 19 de noviembre de 2020, con el que solicita: "(...) Informe del estado actual del convenio de ocupación y uso del espacio por parte de la Liga La Bretaña (...)"

BASE LEGAL:

RESOLUCIONES ALCALDÍA:

Con resolución Nro. A-052, de fecha 01 de agosto de 2020, el Alcalde Metropolitano emite el siguiente comunicado:

"... Art. 6.- *Restricción en bienes de uso público.- Se restringen todas las reuniones de carácter social, esto es, aquellas en las que se aglomeren cinco o más personas en los siguientes bienes de uso público:*

- a) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística (...)*
- c) *Las casas comunales, canchas, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario...."*

Con resolución Nro. 060, de fecha 13 de septiembre en la parte pertinente se desprende lo siguiente:

"... Art. 3.- *Restricción de deportes y otras actividades de bienes de dominio y uso público.- De conformidad con lo previsto en el artículo no numerado denominado "Reglas de conductas y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público" de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, se restringe la práctica de actividades deportivas y, en general todas aquellas que no permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros en los bienes de uso y dominio público, previstos en el art. 417 del COOTAD..."*

DESARROLLO.

Después de revisar el expediente y realizar la inspección in situ, me permito informar lo siguiente:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio Nro. 3676939 con clave catastral 170101320105001111, ubicado en el Barrio La Bretaña, parroquia Turubamba con un área de terreno según escritura de 24434.77 m2, información obtenida de la cédula catastral.

El predio cuenta con un cerramiento lateral sobre la calle S48F – Lindero Sur.



Una vez realizada la inspección del predio se pudo observar que el mismo se compone de un predio baldío al que actualmente cuenta con canchas de uso múltiple.

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 1 de 1
Ing. María García	Abg. Luis Quezada	03/12/2020	



Durante la inspección realizada no se logró ubicar suministros de servicios básicos dentro del predio.



CONCLUSIONES:

- Una vez revisado el archivo de la Unidad Administrativa no se pudo encontrar copias de convenios firmado entre la Administración Zonal Quitumbe y la Liga La Bretaña así como tampoco petición de solicitud de convenio.

Atentamente,

Ing. María García
Responsable de Unidad Administrativa

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 2 de 1
Ing. María García	Abg. Luis Quezada	03/12/2020	